



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2008 – 189 – 2.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución F.I. N° 2008–1 del Decano de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra del señor Tomás Hauyon Muñoz, alumno de la carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica, con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos denunciados por el alumno señor Héctor Lagos Vera, la eventual responsabilidad que le pueda afectar y la aplicación de las sanciones que procedieran, conforme al mérito de la investigación.
2. Que, en Informe Reservado N° 07–2008, de 28 de abril de 2008, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Alonso Vergara Rebolledo, se deja expresamente establecido que con el mérito de la investigación realizada, se debe concluir que existió agresión física de parte de Tomás Hauyon Muñoz en contra de Héctor Lagos Vera, hecho ocurrido al interior de la sala de Estudios del Edificio Tecnológico Mecánico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Concepción, resultando el último de los alumnos señalados con lesiones producto del actuar indebido.
3. Que, en su oportunidad, y sobre la base de la indicada participación del citado alumno, el Fiscal señaló que correspondía que los antecedentes se elevaran al Secretario General de la Universidad con el objeto se diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
4. Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario mediante Oficio Reservado de 29 de abril de 2008, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.
5. Que, el Jurado integrado por los académicos señores Enrique López Parra, quien lo presidió, Mario Rezeto Migliaro y Marcela Varas Contreras y los alumnos Roberto Pérez Palma de la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica y Ángela Loyola Romero de la carrera de Ingeniería Informática, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 11 de junio de 2008, y después de proceder al análisis de los hechos adoptó por la unanimidad de los miembros, el siguiente acuerdo: "Dejar establecida la responsabilidad del alumno, Tomás Hauyon Muñoz en el hecho ocurrido el día 12 de marzo del presente año, alrededor de las 11,30 hora, en la Sala de Estudio del Edificio Tecnológico Mecánico en que agredió físicamente al alumno Héctor Lagos Vera del mismo año y Carrera, con un golpe de puño produciéndole lesiones de consideración". Agrega el Jurado que "El mencionado hecho se estima, que es constitutivo por cierto, de trasgresión a principios éticos y, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 1, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por unanimidad de sus miembros, recomienda al Sr. Rector la aplicación de la sanción de amonestación verbal".



Universidad de Concepción

6. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080, de 9 de mayo de 2006.

RESUELVO:

1. Sancionar al señor Tomás Moisés Hauyon Muñoz, alumno de la carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica con la medida de "Amonestación Verbal" contemplada en el artículo décimo primero, letra a) del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante.
2. Notifíquese la presente resolución por el Vicedecano de la Facultad de Ingeniería al alumno señalado precedentemente, entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
3. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del alumno sancionado en la Facultad de Ingeniería; en la carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica; en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
4. En su oportunidad, comuníquese lo resuelto a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ingeniería, al Director de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.
5. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ingeniería, al Contralor; a los Directores de Docencia, Servicios Estudiantiles, al Jefe de U.D.A.R.A.E., a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, junio 24 de 2008.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL